

INFORME DENUNCIA No. 008 – 2025

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Denuncia Recibida:	26 de septiembre de 2025
Medio de Recepción:	Formulario Web Línea Ética
Fecha de Análisis:	30 septiembre de 2025
Proceso Responsable:	Transparencia y Control Interno
Líder del Proceso (E):	Carlos Fernando Mendible Pacheco

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

El día 26 de septiembre fue recepcionada una denuncia anónima a través del formulario web dispuesto por la Línea Ética de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR. El denunciante manifestó la inconformidad contra la organización de los **Juegos Interempresas Comfiar Tame 2025**, realizados en el municipio de Tame, señalando que el coordinador del evento (Ever) permitió la suplantación de jugadores en algunos equipos, lo cual afecta la transparencia, la igualdad y el espíritu deportivo de la competencia, desvirtúa los objetivos de integración y sana convivencia que promueven estos juegos, genera inconformidad entre los participantes y afecta la imagen institucional de COMFIAR.

2. HECHOS RELEVANTES

De acuerdo con el contenido de la denuncia, el ciudadano afirma que Durante los Juegos Interempresas Comfiar Tame 2025, realizados en el municipio de Tame, se presentó la suplantación de jugadores en algunos equipos, situación que, según la denuncia, fue permitida por el coordinador del evento (Ever), afectando la transparencia, la igualdad y el espíritu deportivo de la competencia; este hecho generó inconformidad entre los participantes, impactó negativamente la imagen institucional de COMFIAR y motivó la solicitud de una investigación formal, la aplicación de correctivos y el establecimiento de controles efectivos para evitar que se repitan estas irregularidades en futuras ediciones.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** 18 N° 12 - 04 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 7 – 51 PBX 607 8858000 Ext 401 **SARAVENA** Carrera 21 N° 27A - 25 PBX 607 8858000 Ext 501

3. ALCANCE DEL ANÁLISIS

Con base en los lineamientos establecidos en el procedimiento PR-EC-07 “Gestión y Trámite de Denuncias a través de la Línea Ética”, específicamente en los numerales 5.4.2 y 8.2, y teniendo en cuenta la ausencia de elementos materiales probatorios aportados por el denunciante, se adelantó una investigación formal por parte del proceso de Transparencia y Control Interno, el objetivo fue identificar la posible suplantación de jugadores en los Juegos Interempresas Comfiar Tame 2025, realizados en el municipio de Tame, sus efectos en la transparencia, la igualdad y la imagen de COMFIAR, y en la necesidad de establecer acciones correctivas y controles para prevenir futuras irregularidades.

La investigación se desarrolló en estricta observancia del enfoque preventivo, técnico y objetivo dispuesto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y se apoyó en la normativa interna contemplada en el **REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO DE TORNEOS DEPORTIVOS - RL-GR-01**

- Revisión de identificación durante la premiación, se verificó que los jugadores que recibieron reconocimiento en los actos de premiación coincidieran con los nombres e identidades registradas oficialmente.
- Legalización, fotografías y publicaciones oficiales, se revisaron los documentos de legalización de equipos, actas de control y las fotografías tomadas durante el desarrollo y clausura del evento, incluyendo las publicaciones en la página oficial de Facebook de COMFIAR, como medio de evidencia pública que permite confirmar la presencia real de los jugadores inscritos.
- Análisis con el acompañante del evento, se realizó contraste de información y testimonios con el colaborador acompañante del torneo, verificando el cumplimiento del Reglamento Interno (RL-GR-01), especialmente en lo relacionado con el control de identidades, la validación previa a los partidos y las disposiciones disciplinarias aplicables a casos de irregularidades.

4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Durante el desarrollo de la investigación, el cual se realizó apoyándose en las herramientas internas de la corporación para legalizar los contratos, se revisó la

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** 18 N° 12 - 04 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 7 – 51 PBX 607 8858000 Ext 401 **SARAVENA** Carrera 21 N° 27A - 25 PBX 607 8858000 Ext 501

legalización del contrato de los Juegos Interempresas Comfiar Tame 2025, donde se validó la identificación de las personas que recibieron la respectiva premiación comparando con los registros fotográficos del evento en mención, con esto identificó un caso puntual que resultó de gran relevancia, correspondiente a la suplantación de un equipo participante en los Juegos Interempresas de Tame. Este hecho fue atendido conforme a lo estipulado en el Reglamento General Disciplinario de Torneos Deportivos – RL-GR-01, específicamente en su Artículo 43, punto 4, el cual establece que la suplantación de un jugador acarrea la expulsión inmediata del equipo en la disciplina en que haya participado, además de la respectiva notificación formal a la empresa o institución que representa dicho equipo. El hallazgo fue identificado a través del acompañamiento y verificación conjunta con los responsables de la actividad deportiva, quienes confirmaron la existencia de esta irregularidad y procedieron a aplicar las sanciones disciplinarias contempladas en la normativa interna, garantizando con ello el respeto a los principios de transparencia y equidad del torneo.

No obstante, en el caso particular analizado, la ausencia de pruebas documentales y materiales aportadas por el denunciante limitó la posibilidad de establecer con certeza la magnitud de la falta denunciada. Ante esta carencia de evidencias, el proceso de investigación orientó sus esfuerzos a la validación minuciosa de los registros disponibles, incluyendo la revisión detallada de las actas de premiación, así como el análisis de las fotografías captadas durante el evento y los contenidos publicados en medios oficiales, tales como la página institucional de Facebook. Este procedimiento permitió obtener un panorama más claro de la situación y corroborar la legalidad de la mayoría de los equipos, aunque se reconoció la existencia de un episodio aislado de suplantación que fue sancionado en su momento.

Finalmente, como resultado de la contratación de la información con los organizadores del evento y el acompañante delegado, se estableció que las acciones disciplinarias aplicadas fueron pertinentes y ajustadas a lo dispuesto en el reglamento. Sin embargo, se concluyó que es necesario reforzar los mecanismos de control preventivo, en especial los procesos de verificación de identidad previos al inicio de cada encuentro deportivo, de modo que se evite la percepción de irregularidades y se proteja la integridad del torneo. Este hallazgo puntual permitió

evidenciar no solo la importancia de contar con normas claras y sanciones efectivas, sino también la necesidad de fortalecer los controles operativos y disciplinarios que respalden la transparencia de los Juegos Interempresas Comfiar Tame 2025, y salvaguarden la imagen institucional de COMFIAR frente a sus afiliados y la comunidad en general.

5. ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda a la **Sección de Recreación y Deportes** reforzar los controles de verificación de identidad de los jugadores antes y durante el desarrollo de los encuentros, mediante la exigencia estricta del carné oficial laminado y el documento de identidad en los casos que generen duda, así como divulgar nuevamente a delegados y participantes las disposiciones del Reglamento General Disciplinario de Torneos Deportivos – RL-GR-01 relativas a la suplantación de jugadores, con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas que atenten contra la transparencia, la igualdad y el espíritu deportivo en futuros torneos organizados por la Corporación.

6. CONCLUSIONES

Tras el análisis de la denuncia anónima sobre presunta suplantación de jugadores en los Juegos Interempresas Comfiar Tame 2025, se concluye que, aunque la conducta descrita se encuentra tipificada y sancionada en el Reglamento General Disciplinario de Torneos Deportivos – RL-GR-01, la comunicación recibida carece de pruebas, testimonios o elementos verificables que permitan sustentar la ocurrencia de los hechos, razón por la cual se determina procedente cerrar y archivar la denuncia, asegurando la conservación garantizando la custodia digital del caso en el archivo de gestión del proceso durante un período de dos (2) años.

De conformidad con lo establecido en los procedimientos internos de COMFIAR:

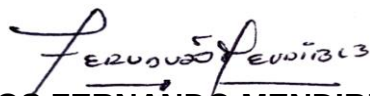
- La denuncia no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 5.3 del PR-EC-07 para proceder con un proceso disciplinario.

- La Corporación actuó con debida diligencia, orientando su actuación al fortalecimiento de la cultura ética y al cumplimiento del enfoque al cliente.
- Las acciones correctivas implementadas fueron eficaces y contribuyeron a mitigar el riesgo institucional, proteger la imagen corporativa y reforzar la percepción de transparencia y buen gobierno.

7. CIERRE Y ARCHIVO

- El presente informe constituye soporte documental de cierre de la denuncia No. 005 - 2025, conforme a lo establecido en el numeral 5.6 del Procedimiento PR-EC-07.
- El archivo definitivo del expediente en cumplimiento del numeral 5.7 del procedimiento PR-EC-07, garantizando la custodia digital del caso en el archivo de gestión del proceso durante un período de dos (2) años.
- La publicación del resumen del presente informe en el apartado de Línea Ética del sitio web institucional, durante un término de dos (2) meses, conforme al numeral 5.5 del PR-EC-07.

Atentamente,



CARLOS FERNANDO MENDIBLE PACHECO

Jefe Transparencia y Control Interno (E)



Elaboró: **Natalia Agamez Avendaño**
Profesional Apoyo Transparencia (E)